



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDÍA

ORDENANZA N° 2138

**EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA
POR CUANTO:
EL CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA**

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 06 de diciembre de 2018, el dictamen N° 0218-2018-CMAEO, de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización

Aprobó la siguiente:

ORDENANZA

QUE ESTABLECE FECHAS DE VENCIMIENTO PARA EL PAGO DE TRIBUTOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2019 EN LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Artículo Primero.- Vencimiento para el pago del Impuesto Predial

De conformidad con lo previsto en el artículo 15 de Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, la obligación de pago del Impuesto Predial para el ejercicio 2019 vence:

- Pago anual al contado : 28 de febrero
- Pago Fraccionado : Primera cuota: 28 de febrero
Segunda cuota: 31 de mayo
Tercera cuota: 29 de agosto
Cuarta cuota: 29 de noviembre

Artículo Segundo.- Vencimiento para el pago de los Arbitrios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo:

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ordenanza N° 562, la obligación de pago de los arbitrios municipales correspondiente al ejercicio 2019 vence:

- Pago anual al contado : 28 de febrero
- Pago cuota trimestral : Primera cuota: 28 de febrero
Segunda cuota: 31 de mayo
Tercera cuota: 29 de agosto
Cuarta cuota: 29 de noviembre





MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDÍA

2138

Artículo Tercero.- Vencimiento para el pago del Impuesto al Patrimonio Vehicular

De conformidad con lo previsto en el artículo 35 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, la obligación de pago del Impuesto al Patrimonio Vehicular para el ejercicio 2019 vence:

- Pago anual al contado : 28 de febrero
- Pago Fraccionado : Primera cuota: 28 de febrero
Segunda cuota: 31 de mayo
Tercera cuota: 29 de agosto
Cuarta cuota: 29 de noviembre

DISPOSICIÓN FINAL

Única.- Facultar al Servicio de Administración Tributaria - SAT, de la Municipalidad Metropolitana de Lima, a establecer fechas distintas a las señaladas en los artículos precedentes a través de Acuerdo de su Consejo Directivo, el mismo que deberá ser publicado en el Diario Oficial "El Peruano". Las nuevas fechas así establecidas, deberán garantizar el cumplimiento de las obligaciones correspondientes.

POR TANTO:
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
En Lima, **06 DIC. 2018**



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

JOSÉ MANUEL VILLALOBOS CAMPANA
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO



LUIS CASTAÑEDA LOSSIO
ALCALDE DE LIMA